

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 1 de marzo de 2018, de la Dirección General de Bienes Culturales y Museos, por la que se somete al trámite de información pública el anteproyecto de ley por el que se modifica la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Con fecha 16 de febrero de 2018, la persona titular de la Consejería de Cultura acordó el inicio de tramitación del anteproyecto de ley por el que se modifica la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

El artículo 43.5 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que cuando un anteproyecto de ley afecte a los derechos e intereses legítimos de la ciudadanía, la Consejería proponente podrá acordar la realización de un trámite de audiencia, en los términos previstos en el artículo 45.1.c) de la misma Ley. Este apartado indica que, cuando la naturaleza de la disposición lo aconseje, ésta será sometida a información pública durante un plazo razonable no inferior a quince días.

El artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que cuando la norma afecte a los derechos e intereses legítimos de las personas, el centro directivo competente publicará el texto en el portal web correspondiente, con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

Por otro lado, el apartado tercero del citado artículo 133 dispone que la audiencia e información pública deberán realizarse de forma tal que los potenciales destinatarios de la norma y quienes realicen aportaciones sobre ella tengan la posibilidad de emitir su opinión, para lo cual deberá ponerse a su disposición los documentos necesarios, que serán claros y concisos, y reunirán toda la información precisa para poder pronunciarse sobre la materia.

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en sesión celebrada el día 20 de febrero de 2018, ha conocido el anteproyecto de ley por el que se modifica la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, acordando los trámites a realizar en el procedimiento de elaboración, entre los que se encuentra someter el texto del anteproyecto a los trámites de audiencia e información pública.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en los artículos 43.5 y 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, así como en el artículo 133.2 y 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y atendiendo el correspondiente mandato del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía,

RESUELVO

Primero. Someter el anteproyecto de ley por el que se modifica la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía al trámite de información pública, durante el plazo de 20 días contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segundo. Poner a disposición de las personas interesadas el texto del anteproyecto en la Sección de Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía, dentro del apartado Publicidad Activa, en documentos sometidos a información pública, al que se

puede acceder también a través del enlace: <http://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos/detalle/139036.html>, así como en las dependencias administrativas de la Dirección General de Bienes Culturales y Museos, sita en la calle Levías, núm. 27, C.P 41004, en Sevilla.

Tercero. Las alegaciones que se deseen formular al anteproyecto se podrán realizar a través del correo electrónico informacionpublica.dgbcym.ccul@juntadeandalucia.es así como por escrito dirigido a la Dirección General de Bienes Culturales y Museos, presentado preferentemente en el Registro General de la Consejería de Cultura, sito en la calle San José, núm. 13, C.P. 41004, en Sevilla, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de marzo de 2018.- El Director General, Marcelino Sánchez Ruiz.